



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0051-2026-MPHCO/OGA

VISTO:

Huánuco, 01 de junio del 2026

El Informe N° 0785-2026-MPHCO/OL, de fecha 29/05/2026; Informe N°01124-2026-MPHCO-OGA/OPRE, de fecha 27/05/2026; Proveído N°169-2026-MPHCO-OGA, de fecha 27/05/2026; Informe N°773-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 27/05/2026; Memorandum N°00657-2026-MPHCO-OGA, de fecha 26/05/2026, informe N°467-2026-MPHCO-GIOT con fecha 26/05/2026 informe N°391-2026-MPHCO-GIOT-SGGRD de fecha 25/05/2026; Informe N° 691-2026 MPHCO-OGA/OL con fecha 15/05/2026 sobre autorización de encargo interno para realizar el pago EL DE ENCARGO INTERNO A NOMBRE DE LA ING.WILLIAM CIRILO RÍOS CIEZA- TRABAJADOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

O°, aprobada con Resolución Gerencial N° 136-2023-MPHCO/GM; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante INFORME N° 0391-2026-MPHCO/GIOT/SGGRD, de fecha 25/05/2026, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgos de Desastres, solicita delegar el encargo interno a la ing. WILLIAM CIRILO RÍOS CIEZA, para realizar EL PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (LUZ) DEL INMUEBLE DENOMINADO EL "GUAYABITO" POR LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA(LUZ) POR EL IMPORTE DE S/1,200.00 MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), COMO SUGERENCIA DEL INFORME 691-2026-MPHCO-OGA/OL PARA LA ELABORACIÓN DEL CARGO INTERNO.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº0051-2026-MPHCO/OGA

MESES	SERVICIO DE PAGO DE LUZ	MONTO
MARZO	s/300.00	s/300.00
ABRIL	s/300.00	s/300.00
MAYO	s/300.00	s/300.00
JUNIO	s/300.00	s/300.00
Total		s/1,200.00

Que, mediante Memorandum Nº657-2026-MPHCO-OGA, de fecha 26/05/2026, el Jefe de la Oficina General de Administración, Solicita a la Oficina de Logística, la evaluación e informe en marco a las Disposiciones Establecidas en la Directiva Nº002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", con relación a la solicitud de encargo interno para EL PAGO Del servicio energía eléctrica (luz) del inmueble denominado el guayabito correspondiente por los meses de marzo abril, mayo y junio; por el importe de s/1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles).

Que mediante informe Nº 467-2026-MPHCO-GIOT de fecha 26/05/2026 la gerencia de infraestructura y ordenamiento territorial remite la solicitud de encargo y su vez propone la delegación el encargo interno al servidor, ing. Ing. William Cirilo ríos Cieza quien se desempeña como Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Informe Nº773-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 27/05/2026, el Jefe de la Oficina de Logística informa que visto acorde al numeral 6.1.1 del artículo 6.1 de la VI Disposición General indica: "El encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario y comunica al administrador de encargo que tiene que cobrar en el Banco de la Nación la Orden de Pago Electrónico - OPE; para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, justificados en cuento a la afecta local de determinados bienes y servicios; previo informe de la Sub Gerencia de Logística, considerando que es la unidad orgánica encargada de contrataciones y adquisiciones según competencia, por corresponder";

Asimismo, en el sub numeral 6.1.2 del numeral 6.1 de las DISPOSICIONES GENERALES VI de la Directiva Nº 002-2023-MPHCO: "Desarrollo de evento, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación";

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados INFORME Nº391-2026-MPHCO-GIOT/SGGRD, para el otorgamiento de Encargo Interno para EL PAGO DEL SERVICIOS DE LUZ; por el importe de s/1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles). Al respecto, la Oficina de Logística señala que no puede atender el servicio bajo condiciones de las contrataciones menores, según la Ley Nº32069 y su reglamento, toda vez que el pago es al contado; sugiere emplear la Modalidad de "ENCARGO INTERNO", AL ING. WILLIAM CIRILO RÍOS CIEZA expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECÍFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	FTE FTO.	MONTO
07	CONTROL DE ZONAS CRÍTICAS Y FAJAS MARGINALES EN CAUCES DE RÍOS	2.3.2.2.1.1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (LUZ)	07-FONCOMUN	1,200.00
TOTAL					S/1,200.00



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº0051-2026-MPHCO/OGA

Que, mediante Proveedor N°0169-2026-MPHCO-OGA, con fecha 27/05/2026, Visto los documentos adjunto la Oficina General de Administración, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para otorgamiento del fondo por encargo interno para el pago del servicio de energía eléctrica luz; por el importe total de s/1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°1124-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, con fecha 27/05/2026, el jefe de la Oficina de Presupuesto, otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, para el otorgamiento de encargo interno; por el importe de s/1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°785-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 29/05/2026, el jefe de la Oficina de Logística remite la certificación del crédito presupuestario N°2392 para el otorgamiento de encargo interno Ing. William Cirilo ríos Cieza para realizar el pago de servicio de energía eléctrica (luz) del inmueble denominado "guayabito" correspondiente por los meses de marzo, abril, mayo y junio; de por el importe de s/1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles).

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 002-2023-MPHCO, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021 y, visto bueno de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno al ING. William Cirilo ríos Cieza – Trabajadora de la Municipalidad Provincial de Huánuco, con DNI N° 40074436, por el monto de s/1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles), para realizar el pago del servicio de energía eléctrica (luz) del inmueble "guayabito"; según la Certificación de Crédito Presupuestario, Meta 12, Rubro 07 – FONCOMUN-2.3.2.21.1 – servicios de suministro de energía eléctrica.

ARTICULO 2°. – INSTAR al responsable la utilización de los anexos de la Directiva N° 002-2023-MPHCO; para la ejecución del gasto por encargo interno. Asimismo, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Logística y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4°. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c
ARCHIVO
OGA/SCBA
TA/SHBA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
C.P.C. SERGIO H. BERROSPÍ AGUILAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN